Chima, 23 de mayo de 2023.

Doctor:
EDGAR LEONEL CARRILLO VÁSQUEZ
Subdirector Administrativo
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Doctora:
PAOLA ANDREA ROA MORA
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
E. S. D.

OFICIO: CH-SP-058-2023

Asunto: Solicitud liquidación anticipada por mutuo acuerdo, al Contrato de Comodato, cuyo objeto es: "**ENTREGAR EN COMODATO POR PARTE DEL INVÍAS AL MUNICIPIO DE CHIMA – SANTANDER, UN (01) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA, COLOR BLANCO GLACIAL (V), MODELO 2020, NÚMERO DE CHASIS VF10FL21ALS760099, NÚMERO DE MOTOR R9MD450C131354, PLACA GWM445, MARCA RENAULT".**

Cordial Saludo.

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ, en calidad de Alcalde Municipal de Chima (Santander), por medio del presente escrito, atentamente me permito solicitar la liquidación anticipada por mutuo acuerdo, al contrato del asunto

Dentro de la Cláusula Decima Quinta – Terminación establece, lo siguiente:

> *CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. El presente Contrato se terminará en los siguientes eventos: 1). Por extinción del plazo pactado para la ejecución, salvo que por voluntad de las partes decidan prorrogarlo**. 2). Por acuerdo bilateral**. 3). Por cumplimiento del objeto contractual. 4). Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, en estos eventos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.*

Sea pertinente manifestar que el convenio en su considerando 7 reza:

> *(…) Que conforme al oficio CH-SP-013-2023 del 13 de febrero del 2023, el MUNICIPIO DE CHIMA – SANTANDER **solicitó una Ambulancia equipada para el HOSPITAL E.S.E. SAN ROQUE** donde expresó lo siguiente: "(…) Sea esta la manera para saludarle y deseare éxitos en sus labores diarias, Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento, la situación que afronta el municipio de Chima, Santander, En el Municipio de Chima tenemos la E.S.E Hospital SAN ROQUE institución de primer nivel en Salud frente al traslado de pacientes en situaciones de emergencias o de mayor complejidad de trasladar a sus pacientes hacia el Hospital Manuela Beltrán de tercer nivel que se encuentra en el Municipio del Socorro. (…) (Subrayada y negrilla por nosotros)*

Como se evidencia en el oficio CH-SP-013-2023 radicado por el Municipio ante ustedes, se puede evidenciar en el oficio la solicitud de la ambulancia es para la HOSPITAL E.S.E. SAN ROQUE, ya que es la entidad prestadora de servicios en salud del Municipio y así mismo es la entidad idónea para la tenencia del vehículo objeto del convenio.

Así mismo el convenio en su CLAUSULA SEGUNDA: *DESTINACIÓN. EL MUNICIPIO DE CHIMA destinará el vehículo objeto de este Comodato única y exclusivamente para el desarrollo de las labores propias del servicio del HOSPITAL E.S.E. SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA – SANTANDER con el fin de atender las necesidades de traslado de pacientes en situaciones de emergencia o de mayor complejidad.*

Como se puede leer en este artículo el Comodato única y exclusivamente para el desarrollo de las labores propias del servicio del HOSPITAL E.S.E. SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA – SANTANDER, situación que a todas luces permite evidenciar que la entidad idónea para suscribir el comodato con INVIAS, es el Hospital Ese San Roque del Municipio de Chima y no la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar la terminación del comodato por acuerdo bilateral en el entendido que si bien es cierto realizamos la solicitud de la Ambulancia, esta era para prestar los servicios en la E.S.E SAN ROQUE del Municipio de Chima, por lo que consideramos que al no ser nosotros la entidad idónea para la destinación y uso del vehículo, este comodato debe liquidarse y posteriormente suscribirse con E.S.E SAN ROQUE del Municipio de Chima.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNADEZ
ALCALDE MUNICPAL DE CHIMA-SANTANDER